BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 256 | BUENOS AIRES, MARTES 15 DE MAYO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Decreto acordando la jubilación con sueldo integro, al agente de policia de la capital don J. Brianza—Decreto acordando la jubilación con suelto íntegro, al oficial auxiliar de policia de la capital don A. Geiter—Resolución disponiendo que la correspondencia telégrafica que en el desempeño da sus funciones haga el general don Juan Ayala, comandante en jefe de la guardia nacional de las provincias de Entre Rios, Corrientes y Santa Fé, se reciban y trasmitan sin previo pago—Decreto exonerando al escribiente del departamento de policia de la capital don P. Melo y nombrando en su reemplazo á don R. Otamendi—Decreto exonerando al auxiliar de la contaduria del ferrocarril Central Norte don Alvaro Tudela, y nombrando en su reemplazo al auxiliar don F. Perez y en reemplazo de este ultimo á don J. Dupont—Decreto aprobando la delegación del mando gubernativo del territorio de la Tierra del Fuego hecha en el jefe de policia del mismo—Decreto nombrando agrónomo de la gobernación del territorio de Tierra del Fuego á don A. Benazet, en reemplazo de F. Ravella que renunció—Decreto nombrando escribiente del departamento de policía de la capital á don A. Campos, en reemplazo de don E. Leiva que renunció—Decreto nombrando subcomisario de policia de la capital à don Belisario Silveira en reemplazo de don T. Pina que falleció Decreto nombrando escribiente del departamento de policía de la capital á don R. Porr—Decreto acordando la compensación de $ 3000 m/n al coronel don S. Tula por sus servicios prestados en las fuerzas establecidas en la provincia de Tucumán durante la intervención—Decreto devolviendo á la contaduria un acuerdo fecha 6 de mayo ppdo. para que haga varias deducciones.

MINISTERIO DE HACIENDA—Resolución mandando acreditar varias partidas—Decreto nombrando cobrador fiscal de la adminirtración de contribución territorial y patentes â don Leopoldo González, en reemplazo de don E. Figueroa que renunció.

MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA: *Departamento de instrucción pública*: Decreto nombrando á don G. A. Schuldt, astrónomo fotógrafo computador del observatorio de Córdoba—Resolución nombrando secretario contador de la escuela nacional de minas de San Juan à don Manuel Yofré—Resolución separando al profesor de la escuela de maestros de Jujuy don F. Silva—Decreto nombrando profesor de francésen la escuela normal de Santiago del Estero á don P. Lunדetta—Decreto creando en la universidad de Córdoba las cátedras de historia y filosofía—Decrèto nombrando á don José R. Ponce profesor de ciencias físico naturales de la escuela de maestros de Mendoza—Decreto nombrando á don C. Perez profesor de matemáticas en la escuela normal de maestros de Córdoba, en reemplazo de don S. Rius, que renunció—Decreto nombrando á la señorita Trinidad Moreno profesora de matemáticas de la escuela normal de maestras de Córdoba —Decreto nombrando maestros de la escuela normal de Salta — Resolución aceptando una propuesta para efectuar refacciones en el edificio de la escuela normal de maestros de Mendoza—Resolución nombrando á don G, Nancias profesor de música en el colegio nacional del Uruguay, en reemplazo de don E. Spreafico—Resolución nombrando á don R. M. Centurión ayudante de gabinete en la escuela normal de Dolores, en reemplade doña Julia C. Betor—Resolución nombrando al doctor don A J. Jahier profesor de historia y geografía en el colegio nacional del Uruguay, en reemplazo de don J. Tabasi—Decreto confiriendo á la señorita Rosario Fernández el tituio de maestra normal—Resolución aprobando los elementos de construcción preparados por el departamento de obras publica para las obras de refacción en el edificio de la escuela normal de maestros de Tucumán—Decreto nombrando profesores de dos càtedras en la facultad de Córdoba--Decreto nombrando profesora de trabajo manual en la escuela normal del Paraná á la señora Sara C. Eccleston -Resolución ordenando á la contaduría general liquide en las planillas de sueldos y gastos de la escuela normal del Rosario 600 pesos mensuales para pago de alquiler de casa y el sueldo de dos profesores dei Jardin de Infantes—Resolución autorizando á la dirección de la escuela normal de maestros de Salta para trasladar la escuela á otro local—Resolución aceptando una propuesta para efectuar reparaciones en el edificio de la escuela normal de maestros de San Luís.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA—*Departamento de guerra*: Resolución incorporando al cuerpo de inválidos al soldado rebajado José Guajardo—Resolución acordando pensión a la señora Balbina Lorea de Sustaita—Resolución no haciendo lugar á la diferencia de pensión solicitada por la pensionista doña Ines Torres.

Depariamento de marina—Acuerdo autorizando reparaciones en la cañonera República y disponiendo su entrada en el dique de San Fernando—Acuerdo disponiendo la entrada del vapor General Paz al dique de San Fernando—Acuerdo anulando la licitación de víveres para la prefectura y sus dependencias por falta de cumplimiento por los señores Spinetto y compañia.

CONSULADOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—*Ministerio de hacienda:* Nota al fiscal en lo criminal de la capital para que entable acción contra el diario *El Argentino.*

Ministerio de guerra y marina: Varias resoluciones—Policía de la capital—Caja de conversión—Dirección general de rentas—Estado mayor del ejército—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES.

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto acordando la jubilación con sueldo íntegro, al agente de policía de la capital don F. Brienza.

(Expediente núm. 1213, letra P, 1894).

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

Vista la solicitud del agente de policía de la capital don Francisco Brienza, pidiendo se le acuerde jubilación, por encontrarse comprendido en la ley de la materia, y

Considerando:

1° Que el recurrente ha comprobado ser ciudadano argentino;

2° Que se encuentra comprendido en las disposiciones del inciso 2° y 1ª parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de noviembre de 1887, según lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al agente de policía de la capital don Francisco Brienza.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluye en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley núm. 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad de este ministerio y fecho pase á contaduría general para su archivo.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando la jubilación con sueldo íntegro, al oficial auxiliar de la policía de la capital don A. Geiter.

(Expediente núm, 5010 letra P, 1893.)

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

Vista la solicitud del oficial auxiliar de la policía de la capital don Alberto Geiter, pidiendo se le acuerde jubilación por encontrarse comprendido en los extremos de la ley de la materia, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado debidamente su carácter de ciudapano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones; y que por otra parte se encuentra comprendido en las disposiciones del inciso 2°, artículo 2° y primera parte del articulo 3° de la ley número 2219 de 15 de noviembre de 1887, según lo informado por contaduría general y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al oficial auxiliar de la policía de la capital don Alberto Geiter.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley número 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad de este ministerio y fecho pase á contaduría general para su archivo.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución disponiendo que la correspondencia telégrafica que en desempeño de sus funciones haga el general don J. Ayala, comandante en jefe de la guardia nacional de las provincias de Entre Rios, Corrientes y Santa Fe, se reciban y trasmitan sin previo pago.

(Expediente núm, 1496, letra G, 1894.)

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

Atento lo expuesto en la presente nota del ministerio de la guerra y á los fines que se solicitan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° La dirección general de correos y telégrafos dispondrá lo conveniente para que en sus oficinas se reciban y trasmitan sin previo pago los telegramas que, en el carácter de comandante en jefe de la guardia nacional de las provincias de Entre Rios, Corrientes y Santa Fe, expida el señor teniente general don Juan Ayala, para el lleno de su cometido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando la regulación de honorarios del doctor Daniel C. Tedín, hecha por el procurador del tesoro nacional en el desempeño de secretario del tribunal arbitral en las cuestiones suscitadas entre el gobierno y la compañía ex arrendataria de las obras de salubridad.

(Expediente 2989, letra T, 1893.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Habiendo aceptado el doctor Daniel C. Tedín la regulación practicada por el procurador del tesoro, de los honorarios que le corresponden por el cargo que desempeñó en el tribunal arbitral nombrado para fallar la cuestión suscitada entre el gobierno y la compañía ex arrendataria de las obras de salubridad, sobre cobro de las cuotas atrasadas y siendo aquella equitativa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la precedente regulación y pase este expediente á contaduría general para que efectúe la liquidación correspondiente, con imputación á la ley núm. 2796.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA

Decreto exonerando al escribiente del departamento de policía de la capital don P. Melo, y nombrando en su reemplazo á don R. Otamendi.

(Expediente núm. 1500, letra P, 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase de su puesto al escribiente del departamento de policía de la capital don Perfecto Melo y nómbrase en su reemplazo al meritorio don Rodolfo Otamendi.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto exonerando al auxiliar de la contaduría del ferrocarril Central Norte, don Alvaro Tudela, nombrando en su reemplazo al auxiliar don F. Perez y en reemplazo de éste último á don J. Dupont.

(Expediente núm. 1494, letra D. 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Declárase separado de su empleo al auxiliar de contaduría del ferrocarril Central Norte don Alvaro Tudela, nombrándose en su reemplazo al auxiliar de la misma don Felipe Pérez, y en el de éste, á don Jorge Dupont.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando la delegación del mando gubernativo del territorio de la Tierra del Fuego hecha en el jefe de policía del mismo.

(Expediente núm. 1471 letra T, 1894).

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

En mérito de lo expuesto en la presente nota y no habiéndose aún hecho cargo de su puesto el secretario de la gobernación, por encontrarse ausente del territorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la delegación del mando gubernativo del territorio de Tierra del Fuego, hecho en la persona del jefe de policía del mismo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando agrónomo de la gobernación del territorio de Tierra del Fuego á don A. Benazet, en reemplazo de don F. Ravella que renunció.

(Expediente núm. 1472, T 1894)

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase agrónomo de la gobernación del territorio nacional de Tierra del Fuego á don Augusto Benazet, en reemplazo de don Francisco Ravella que renunció.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando escribiente del departamento de policía de la capital á don A. Campos, en reemplazo de don E. Leiva que renunció.

(Expediente núm, 1498, P, 1894).

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente del departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Emilio Leiva, cuya renuncia queda aceptada, al ciudadano don Alberto Campos.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando subcomisario de policía de la capital á don Belisario Silveira, en reemplazo de don T. Pina que falleció.

(Expediente núm. 1491 letra P, 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase subcomisario del departamento de policía de la capital en reemplazo de don Tomás Pina, que falleció, al auxiliar del mismo don Belisario Silveira.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando escribiente del departamento de policía á don R. Dorr

(Expediente núm. 1499, letra P, 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial escribiente del departamento de policía de la capital, al ciudadano don Rodolfo Dorr.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando la compensación de $ 3000 al coronel don S. Tula, por sus servicios prestados en las fuerzas que estuvieron en la Provincia de Tucumán durante la intervención.

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Debiendo compensarse los servicios prestados por el coronel don Salvador Tula durante el tiempo que las fuerzas nacionales á su mando permanecieron en la ciudad de Tucumán,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Asígnase al señor coronel don Salvador Tula la suma de tres mil pesos ($ 3000) moneda nacional como compensación de sus servicios, debiendo imputarse esta suma á la ley núm. 3048 de 19 de diciembre del año pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase á la oficina de contabilidad del ministerio.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUITANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY—LUIS MARÍA CAMPOS — JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Hacienda

Decreto devolviendo á la contaduría el acuerdo de fecha 6 de marzo próximo pasado para que haga varias deducciones.

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Visto lo expuesto precedentemente por la contaduría general que, en el acuerdo fecha 6 de marzo ppdo. hay que tener presentes las siguientes deducciones:

En el anexo C., inciso 4°, item 4°, partidas 1ª y 3ª, se han imputado pesos (1000).

En el anexo E., inciso 8°, item 1°, partida 52, se han imputado $ 226,20. En el inciso 12, item 3° partidas 18, 20, 21 y 23, están agotadas.

En el anexo G, inciso 8°, item 1°, partida 2ª, se han imputado $ 240.

El vicepresidente de la República en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Vuelva á la contaduría general para que verifique las deducciones que indica de las partidas comprendidas en el acuerdo general de ministros de fecha 6 de marzo del corriente año.

Art. 2° Comuníque, etc.

URIBURU—JOSÉ A. TERRY — MANUEL QUINTANA — EDUARDO COSTA

Resolución mandando acreditar varias partidas

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Habiéndose devuelto á tesorería general por la administración de sellos la suma de ($ 3300) tres mil trescientos pesos, procedentes de sobrantes de la partida para alquiler de locales,

SE RESUELVE:

Pase á contaduría general, previas las anotaciones respectivas en la sección de contabilidad, para que acredite dicha cantidad al inciso 12, item 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Habiendo ingresado á tesorería general el empleado de la contaduría nacional don Antonio Demaría la suma de pesos 79, á fin de levantar un cargo contra sus haberes por pasajes dados en virtud de órdenes de este ministerio,

SE RESUELVE:

Pase á contaduría general, previas las anotaciones respectivas en la sección de contabilidad, para que acredite dicha cantidad al inciso 2°, item 1° anexo D del presupuesto genesal vigente.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando cobrador fiscal de la administración de contribución territorial y patentes, á don Leopoldo González, en reemplazo de don E. Figueroa que renunció.

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cobrador fiscal de la administración de contribución territorial y patentes en reemplazo de don E. Figueroa, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Leopoldo González.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE I. PUBLICA

Decreto nombrando á don G. A. Schuldt astrónomo, fotógrafo computador del observatorio de Córdoba

Buenos Aires, abril 4 de 1894.

De acuerdo con la propuesta del director del observatorio astronómico de Córdoba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase astrónomo, fotógrafo, computador en el observatorio astronómico de Córdoba al señor Gustavo A. Schuldt, con antigüedad del 1º de enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución nombrando secretario contador de la escuela nacional de minas de San Juan á don Manuel J. Yofré

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

Atento lo manifestado por el director interino de la escuela nacional de minas de San Juan y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la contaduría general en su informe precedente,

SE RESUELVE:

Nombrar, con antigüedad del 1º de enero del corriente año al señor Manuel J. Yofré para desempeñar en la escuela nacional de minas de San Juan el puesto de secretario, contador y tesorero.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA

Resolución separando al profesor de la escuela de maestros de Jujuy, don F. Silva

Buenos Aires, mayo 4 de 1894.

Resultando de los antecedentes que suministra la precedente nota del director de la escuela normal de maestros de Jujuy, que el maestro de grado señor Francisco Silva, aparte de su incompetencia para servir satisfactoriamente ese puesto, ha incurrido en faltas graves que lo inhabilitan para continuar al frente de dicho cargo,

SE RESUELVE:

Aprobar la medida de suspensión impuesta por el director de la escuela normal de maestros de Jujuy del profesor de grado señor Francisco Silva, quien queda definitivamente separado de dicho puesto con antigüedad del 12 de marzo próximo pasado, nombrándose en su reemplazo al maestro normal señor Andrés C. Campos, propuesto por el señor director.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando profesor de francés en la escuela normal de Santiago del Estero, á don P. Landetta

Buenos Aires, mayo 1º de 1894.

Hallándose vacante el puesto de profesor de francés en la escuela normal de maestros de Santiago del Estero por nueva creación del presupuesto vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de francés en la escuela normal de maestros de Santiago del Estero al señor Pedro Landetta.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA,

Decreto creando en la facultad de derecho de la universidad de Córdoba las cátedras de historia y de filosofía

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

Vista la nota que encabeza este expediente del rectorado de la universidad de Córdoba, solicitando la creación de las cátedras de la historia del derecho y de filosofía que constituyen el curso preparatorio establecido en la facultad de derecho y ciencias sociales de dicha universidad;

Considerando: que existe realmente la necesidad de crear tales asignaturas, no solo porque ellas forman parte del plan general de estudios que rige en la expresada facultad, sino también porque su enseñanza es indispensable para que los alumnos que ingresen á ella lleven á sus aulas la preparación requerida á fin de iniciar con éxito los estudios universitarios;

Teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de instrucción pública no hay fondos disponibles con que atender el gasto que demandaría la aceptación del pedido formulado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en la facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Córdoba las cátedras de historia del derecho y de filosofía, propuestas por el rectorado de dicha universidad.

Art. 2º Diríjase al honorable congreso el mensaje acordado solicitando los fondos necesarios para atender el gasto mencionado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando á don José R. Ponce, profesor de ciencias físico-naturales en la escuela de maestros de Mendoza.

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

Hallándose vacante en la escuela de maestros de Mendoza el puesto de profesor de ciencias físico-naturales creado por el spresupuesto vigente,,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del corriente, al señor José R. Ponce para desempeñar el puesto de profesor de ciencias físico-naturales en el mencionado establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y archívese, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto nombrando á don C. Pérez, profesor de matemáticas en la escuela normal de maestros de Córdoba, en reemplazo de don S. Rius que renunció.

Buenos Aires, mayo 5 de 1894.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Rius del puesto de profesor de matemáticas en la escuela normal de maestras de Córdoba y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos Pérez.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando á la señorita Trinidad Moreno, profesora de matemáticas de la escuela normal de maestras de Córdoba.

Buenos Aires, mayo 10 de 1894.

Hallándose vacante la cátedra de matemáticas en la escuela normal de maestras de Córdoba por renuncia de don José E. Ahumada que la desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesora de matemáticas en la mencionada escuela á la señorita Trinidad Moreno, á contar desde el 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando maestros de la escuela normal de Salta

Buenos Aires mayo 8 de 1894.

Habiendo quedado vacante en la escuela normal de maestros de Salta los puestos de profesor de historia y geografía y de idioma nacional, por fallecimiento del señor Manuel Albuerne que lo desempeñaba,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de historia y geografía al señor Julio C. Viñory, de idioma nacional al señor Jorge Gutiérrez en la escuela normal de maestros de Salta.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aceptando una propuesta para efectuar refacciones en el edificio de la escuela normal de maestros de Mendoza.

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta privada presentada por los señores Baldé y Miret, en virtud de la cual estos se obligan á llevar á cabo en el edificio que ocupa la escuela normal de maestros de Mendoza, las obras de refacción á que este expediente se refiere, por la suma de ($ 750) setecientos cincuenta pesos nacionales, la que será puesta á disposición del director del departamento de ingenieros para el abono oportuno de esos

trabajos, librándose al efecto la correspondiente orden de pago imputado al inciso 24, item 1º del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública.

Comuníquese á quienes corresponda y vuelva al departamento de ingenieros.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución nombrando á don G. Nancías, profesor de música en el colegio nacional del Uruguay en reemplazo de don E. Spreafico.

Buenos Aires, mayo 4 de 1894.

Acéptase la renuncia que se acompaña presentada por el señor Enrique Spreafico, del puesto de profesor de música que desempeñaba en el colegio nacional del Uruguay, y nómbrase en su reemplazo de acuerdo con lo propuesto por el rector del mismo establecimiento, al señor Guillermo Nancías.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución nombrando á don R. M. Centurión, ayudante de gabinete en la escuela normal de Dolores, en reemplazo de doña Julia G. de Betor.

Buenos Aires, mayo 5 de 1894.

Acéptase la renuncia que se acompaña presentada por la señora Julia G. de Betor, del puesto de ayudante de gabinetes que desempeñaba en la escuela normal mixta de Dolores, y nómbrase en su reemplazo de acuerdo con la propuesta del director del mencionado establecimiento, al señor Rómulo Montes Centurión.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en dl registro de estadística.

SAENZ PEÑA,
JOSÉ V. ZAPATA

Resolución nombrando á don A. J. Jahier, profesor de historia y geografía en el colegio nacional del Uruguay, en reemplazo de don J. C. Tabasí.

Buenos Aires, mayo 4 de 1894.

Acéptase la renuncia que se acompaña presentada por el doctor Juan Carlos Tabasí del puesto de profesor de historia y geografía que desempeñaba en el colegio nacional del Uruguay y nómbrase en su reemplazo al doctor Amador J. Jahier.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto confiriendo á la señorita Rosario Fernández, el título de maestra normal

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

Resultando de los informes que se acompañan de la dirección de la escuela normal de maestras de San Luis y de la inspección general, que la señorita Rosario Fernández, ex alumna becada de la mencionada escuela, ha terminado sus estudios profesionales satisfactoriamente y de conformidad con lo que dispone el artículo 9º del plan vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese á la señorita Rosario Fernández, exalumna becada de la escuela normal de maestras de San Luis, el título de maestra normal y expídase el diploma correspondienle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de diplomas.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aprobando los elementos de construcción preparados por el departamento de obras públicas para las obras de refaccion en el edificio de la escuela normal de maestras de Tucumán.

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

De conformidad con lo aconsejado en los informes precedente y con lo que dispone el artículo 5º de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los elementos de construcción preparados por el departamento de ingenieros para llevar á cabo con sujeción á los mismos las obras de refacción que son indispensables en el edificio que ocupa la escuela normal de maestras de Tucumán á que este expediente se refiere y que vuelva al departamento mencionado.

SAENZ PEÑA
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto nombrando profesores para dos cátedras en la facultad de Córdoba

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

Vistas las ternas formuladas por la facultad de ciencias médicas de la universidad de Córdoba y aprobadas por el consejo superior de la misma para la provisión de las cátedras de química médica y de obstetricia, vacantes por la renuncia de los que las desempeñaban y de conformidad con lo establecido en la base 6ª de la ley de 3 de julio de 1885.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para la facultad de ciencias médicas de Córdoba, catedrático de química médica, al doctor Eliseo Soaje; catedrático de obstetricia al doctor Ramón Gil Barros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando profesora de trabajo manual en la escuela normal del Paraná, á doña Sara C. de Eccleston.

Buenos Aires, abril 4 de 1894.

De acuerdo con la propuesta que contiene la precedente nota de la dirección de la escuela normal mixta del Paraná y con lo aconsejado al respecto por la inspección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase á la señora Sara C. de Eccleston para desempeñar en la escuela normal mixta del Paraná, los puestos de profesora de trabajo manual relacionados con la enseñanza teórico-práctica, con el sueldo mensual de *doscientos pesos.*

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA,
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución ordenando á la contaduría general, liquide en las planillas de sueldos y gastos de la escuela normal del Rosario 600 pesos mensuales para pago de alquiler de casa, y el sueldo de dos profesoras del Jardín de infantes.

Buenos Aires, mayo 4 de 1894.

Atento lo manifestado por la contaduría general en su informe precedente,

SE RESUELVE:

Que la mencionada oficina proceda á liquidar mensualmente en las planillas por sueldos y gastos de la escuela normal de maestras del Rosario, á contar desde el 1º de enero y durante el corriente año, la cantidad de seiscientos pesos nacionales, destinada al pago de la casa que ocupan los cursos normales de la referida escuela, imputando este gasto al inciso 24, item 1º del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública.

Y respecto de la liquidación de los sueldos que reclama la directora para las profesoras del Jardín de infantes, señoritas Josefa Prémoli y María Ceri, manifiéstese á la citada oficina que debe ajustarlos á favor de las mismas por estar éstas reconocidas por el ministerio, no obstante el cambio de leyenda de la nueva ley de presupuesto, que dice: «Dos profesoras á $ 110 m/n. cada una», en vez de la denominación de «auxiliar» conque figuraban en el anterior.

Trascríbase esta resolución á la directora de la escuela normal de maestras del Rosario, á quien se le hace presente que en adelante no debe englobar en sus comunicaciones, diversos asuntos de índole distinta, por cuanto ese proceder entorpece la tramitación y solución de los mismos; y para sus efectos, pase este expediente á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución autorizando á la directora de la escuela normal de maestras de Salta para trasladar la escuela á otro local.

Buenos Aires, mayo 4 de 1894.

Atento lo manifestado por la inspección y por la contaduría en sus informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la directora de la escuela normal de maestras de Salta para tomar en arriendo la casa de propiedad del doctor Daniel Goytia con el objeto de trasladar á ella ese establecimiento, pagando por la misma la suma mensual de doscientos pesos nacionales que la contaduría general ajustará en las planillas respectivas, á contar desde el 1º de junio próximo é imputará al inciso 24, item 1º del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública.

Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aceptando una propuesta para efectuar reparaciones en el edificio de la escuela normal de maestros de San Luis.

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes el adjunto contrato que *ad referendum* ha celebrado el departamento de ingenieros con el concesionario señor Luis Pinto, por el cual éste se compromete á ejecutar las obras de reparaciones proyectadas en el edificio que ocupa la escuela normal de maestros de San Luis, con arreglo á los elementos de construcción que existen aprobados por el gobierno.

2º Que con imputación al inciso 24, item 1º del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública, se libre orden de pago á favor del director del departamento de ingenieros por la suma de *cinco mil ciento ochenta y dos pesos con treinta centavos nacionales,* para el pago parcial de los certificados que provengan de la obra mencionada, debiendo oportunamente dicho director rendir cuenta á la contaduría general debidamente comprobada de la inversión de esos fondos.

3º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y vuelva este expediente al departamento de ingenieros para sus efectos, previa subscrición por su director del contrato acompañado.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución incorporando al cuerpo de inválidos al soldado rebajado José Guajardo.

Buenos Aires, mayo 4 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Incorporar al cuerpo de inválidos al soldado rebajado José Guajardo, con goce de la mitad del sueldo de su clase; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general,

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución acordando pensión á la señora Balbina Lorea de Sustaita.

Buenos Aires, mayo 4 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Balbina Lorea de Sustaita, viuda del mayor don Juan Sustaita, la pensión de la tercera parte del sueldo de su causante; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución no haciendo lugar á la diferencia de pensión solicitada por la pensionista doña Inés Torres.

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduria general, lo dictaminado por el auditor de guerra y por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por la pensionista militar doña Inés Torres y pase á la contaduría general para su archivo.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo autorizando reparaciones en la cañonera República, y disponiendo su entrada al dique de San Fernando.

Buenos Aires, mayo 2 de 1894.

Siendo necesario proceder á refaccionar la cañonera República, como asimismo la entrada al dique de San Fernando del mismo buque á objeto de recorrer y limpiar sus fondos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la dirección general de talleres para que de conformidad con el presupuesto ajunto, proceda á efectuar las reparaciones que dicho presupuesto indica en la cañonera República, como asimismo la construcción de un bote ballenera para el mismo buque, debiendo contratar el mismo tiempo con la empresa del dique de San Fernando la entrada y estadía en el dique para la limpieza y pintura del mismo buque.

Art. 2º La suma de $ 8.839,95 m/n. que importan los materiales y jornales á emplearse según el presupuesto formulado por la mencionada dirección de talleres, se imputará al inciso 9, item 2, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente del departamento de marina, y los $ 1140 oro que se calculan como importe del dique á la partida 31 del mismo inciso é item.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase al estado mayor de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—LUIS M. CAMPOS — MANUEL QUINTANA — JOSÉ A. TERRY — EDUARDO COSTA.

Acuerdo disponiendo la entrada del vapor General Paz al dique de San Fernando

Buenos Aires, mayo 1º de 1894.

Visto lo manifestado por el estado mayor general de marina y siendo necesaria la entrada al dique de San Fernando del vapor General Paz para poder efectuar en él las reparaciones que se autorizaron con fecha 16 de abril próximo pasado,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la dirección general de talleres para que disponga la entrada al dique de San Fernando del vapor General Paz á efectos de que se efectúen en él las reparaciones ordenadas.

Art. 2º Los pesos 695.60 oro que importa el presupuesto adjunto, se imputarán á la partida 31 del item 2º del inciso 9º del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y vuelva al estado mayor de marina para su cumplimiento, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—LUIS MARÍA CAMPOS — MANUEL QUINTANA — JOSÉ A TERRY — EDUARDO COSTA.

Acuerdo anulando la licitación de víveres para la prefectura y sus dependencias, por falta de cumplimiento de los señores Spinetto y Cía.

Buenos Aires, mayo 10 de 1894.

Visto lo manifestado por el escribano general de gobierno á fs. 82 de este expediente y resultando que los señores Juan Spinetto y Cª. hasta el 28 de abril último no se habían presentado, no obstante los reiterados avisos que se les habían pasado, á firmar la escritura y ampliar el depósito correspondiente á la licitación de víveres para el personal de la prefectura marítima y subprefecturas de su dependencia, que les fué adjudicada por acuerdo de fecha 24 de enero ppdo. en virtud de resultar la más baja de todas las presentadas en aquel acto; y tomando en consideración lo aconsejado por el señor procurador del tesoro á fs. 83, en cuyo dictamen declara que los mencionados señores han infringido el artículo 8º del pliego de condiciones que les ha servido de base para hacer su propuesta,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Declárase anulada por falta de cumplimiento por los señores Juan Spinetto y Cª., la licitación de víveres para la prefectura marítima y sus dependencias, que tuvo lugar en el estado mayor general de marina el día 15 de diciembre del año próximo pasado y que fué aprobada por el acuerdo fecha 24 de enero del corriente año, el que se considerará sin ningún valor en la parte que se relaciona con la propuesta de los mencionados señores, quedando en vigor únicamente lo pertinente á la licitación de víveres para la armada que fué adjudicada á los señores Solanas Hnos. y Cª.

Art. 2º Determinando el artículo 8º del pliego de condiciones de dicha licitación, que si los interesados cuya propuesta hubiese sido aceptada, no concurriesen al tercer día de ser notificados por el escribano general de gobierno á firmar el contrato respectivo, ampliando hasta el diez por ciento del importe de su propuesta el depósito de garantía, incurrirán en la pena de la pérdida del depósito de fianza presentado con su propuesta, no habiéndose cumplido estas obligaciones por los señores Juan Spinetto y Cª., han incurrido en la pena de la pérdida del mencionado depósito, el cual ingresará al tesoro público por cuenta de rentas generales.

Art. 3º La contaduría general procederá á desglosar del presente expediente el certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que corre á fs 40 en el que consta que los señores Juan Spinetto y Cª. han depositado á la orden de la comisaría de marina dos mil pesos oro ($ 2000 oro) en dos cédulas hipotecarias nacionales, serie A oro, por valor de mil pesos oro cada una, y previas las formalidades y trámites de práctica, dispondrá lo conveniente á fin de que se efectúe el ingreso del valor de dichos títulos á la tesorería general, en la forma ordenada por el artículo 2º.

Art. 5º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al estado mayor general de marina para que á su vez lo comunique á los interesados y á la comisaría á sus efectos, y pase para su cumplimiento y archivo á la contaduría general, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA — LUIS M. CAMPOS—JOSÉ A. TERRY—EDUARDO COSTA — JOSÉ V. ZAPATA.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Londres, abril 4 de 1894.

Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes:

Astas 12^d á 40^s por 100.
Carne fresca, vaca 4^d á 6^d por libra,
Idem carnero 3^d á 7 1/2 id.
Idem ternera 6^d á 8 1/2 id.
Cenizas y huesos libs. ests, 4.12, 6 á 4.15 por tonelada.
Cerda colas 1/- á $2^s/6^d$ por libra.
Cobre en barra libs. ests. 40. 12. 6 á libs. ests. 40. 15. por tonelada.
Cueros salados, novillo 4^d á 5^d por libra
Idem vaca 3 $1/2^d$ á 5^d por libra.
Idem potro $6^s/-$ á $9^s/-$ cada uno.
Cueros secos, 3 $3/4^d$ á 5^d por libra.
Id lanares, 4 $1/2^d$ á 5 $1/2^d$ id.
Ganado en pie, lbs. ests. 8, 14 y 19 cada uno.
Lino, $36^s/-$ á $39^s/-$ por 416 libras.
Lana sucia, 3 1/2 á 4 $3/4^d$ id.
Id de Córdoba, 4^d á 4 $3/4^d$ id.
Id. lavada, 4 $3/4^d$ á 8^d id.
Maiz, $17^s/6^d$ á $18^s/-$ por 480 libras.
Plata en barras, 28 3/16ᵈ por onza.
Sebo saladero, $27^s/-$ á $28^s/-$ por 112 libras
Trigo, $20^s/9^d$ á $21^s/6^d$ por 480 id.

J. Roshschild, canciller.

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Cancillería de la legación Argentina en el Paraguay

Precios de los productos argentinos en el mercado de la Asunción del Paraguay, durante el mes de abril de 1894:

Precios mínimo y máximo

Ganados al corte......	$	23.00	á	27.00
Harina de trigo, arroba	»	3.50	»	4.00
Quesos de Corrientes..	»	20.00	»	25.00
Grasa de vaca.........	»	10.00	»	12.00
Cebada................	»	1.60	»	2.00
Maiz duro.............	»	2.00	»	2.30
Cal...................	»	0.50	»	0.80
Alfalfa seca..........	»	1.50	»	1.80
Fideos................	»	9.00	»	10.10
Galletitas............	»	14.00	»	16.00
Jabón.................	»	7.00	»	8.00
Cebollas..............	»	3.00	»	3.50
Papas.................	»	7.00	»	8.00

Estos precios son en moneda papel paraguaya.

—Papel moneda argentino 196 %

Alberto Estrada.

—

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Señor agente fiscal en lo criminal de la capital, doctor F. B. Astigueta.

Un diario que ve la luz en esta capital *El Argentino* del dia 11 del corriente núm. 1212, asegura en un suelto titulado «El negotium» que se «ha ordenado el pago de sumas fabulosas en moneda nacional, que debieran ser pagas en bonos, según la última ley del Congreso nacional», agregando que «los particulares favorecidos ganan un 30 %, dada la depreciación de los bonos, suma que pierde el gobierno nacional».

«Un famoso proveedor de las administraciones pasadas de gran auge en la actual, ha sido de los más favorecidos», termina.

Aún cuando ni se nombra al departamento de hacienda, á fin de que no quede la menor duda de la escrupulosidad y de la rectitud con que se administran los dineros públicos, se servirá Vd. iniciar en el dia las acciones que haya lugar contra el autor del mencionado suelto, facilitándole ámpliamente todos los medios de prueba, para cuyo efecto le garantizará el libre acceso á la secretaría de hacienda y á todas las oficinas dependientes de ella, así como la consulta de todos los documentos, etc. que se encuentren en las mismas.

Se acompaña el diario respectivo.

Saluda á Vd. atentamente.—JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de Guerra

Se ha concedido autorización al club de velocipedistas militares para mandar en compostura al arsenal de guerra, las bicicletas que se deterioren por el uso, debiendo costear el material necesario.

—

Ha pasado á prestar sus servicio á la comisaría de guerra el mayor don Vicente Pusso, procedente del detall general del ejército.

—

Se ha concedido permiso para contraer matrimonio al teniente coronel don Pedro Toscano, capitán don José H. Espeche y teniente 1° don Enrique Ohyamburo.

ORDENES DE PAGO

A favor del habilitado del arsenal de guerra para pago de jornales de operarios $ 20.000 m/n.

—

A favor del teniente don Jorge M. Quintana, haberes del año 1888 $ 317 m/n.

—

A favor del inspector de sanidad, militar doctor don Eleodoro Damianoviche por pensiones abonadas al hospicio de Las Mercedes $ 576.66.

—

A favor de la empresa de ferrocarril de Buenos Aires y Rosario por pasajes $ 447.40 m/n.

—

A favor de don Enrique Arana por pasajes $ 900 m/n.

—

A favor de don Ricardo Ibazetta por medicamentos provistos $ 2.064,40 m/n.

—

A favor de las pensionistas doña Rosalía, Catalina y Patrocinio Amaya por sus haberes de pensión desde julio 4 de 1872 á fin de diciembre de 1889 $ 8.891.36 moneda nacional.

—

A favor de la pensionista doña María G. de Gómez por sus haberes de pensión desde el 1° de enero de 1888 á fin de diciembre de 1890 $ 69,84 m/n.

—

A favor de las pensionistas doña Eloisa y doña Leonor Sarmiento por sus haberes de pensión desde el 4 de julio de 1872 á fin de diciembre de 1886 $ 718,20 moneda nacional.

—

A favor de la pensionista doña Jesús Castro por sus haberes de pensión desde el 4 de julio de 1872 á fin de diciembre de 1886 $ 5.920,99 m/n.

—

A favor de la pensionista doña Flavia García por sus haberes desde el 2 de octubre de 1873 á fin de diciembre de 1886 $ 4.927,96 m/n.

—

A favor de la pensionista doña Nicolasa Gallardo por sus haberes de pensión desde el 2 de octubre de 1873 á fin de diciembre de 1888 $ 1.227,70 m/n.

—

A favor de la administración de la penitenciaria por impresiones $ 855 m/n.

—

A favor del jefe del regimiento 6 de caballeria por intermedio del habilitado respectivo por alquiler del cuartel por el mes de diciembre de 1889 $ 80 m/n.

—

A favor del señor Onofre Danieri por trasporte del batallón 2 de infantería desde el Rosario hasta Formosa en 1890 $ 800 m/n.

—

A favor de la administración de la compañia Argentina por publicaciones $ 75.60 m/n.

—

A favor de la pensionista doña Andrea G. de Baigorria por sus haberes de pensión desde setiembre á diciembre de 1888 $ 12,40 m/n.

—

A favor de don Esteban D. Risso por pasajes $ 274.20 m/n.

—

A favor de la agencia Havas por servicio telegráfico, $ 2044 m/n.

—

A favor de la administración del ferro carril Central Argentino por pasajes y fletes $ 1104.63 m/n.

—

A favor del jefe de la 4ª sección del estado mayor general coronel don Juan F. Czetz con destino á gastos de comisión $ 2000 m/n.

A favor del habilitado del batallón 3 de infantería por forrage para los caballos de los jefes por los meses de enero á abril pasado $ 320 m/n.

—

A favor del estado mayor general para la compra de herraduras para los caballos de la 1ª y 2ª división $ 800 m/n.

—

A favor del doctor don Juan L. Tessi por servicios profesionales prestados con motivo del derrumbe del cuartel de la calle Azcuénaga $ 3200 m/n.

—

A favor del mayor don Juan P. Manzano por su rancho desde el 12 de enero á fin de febrero pasado $ 49 m/n.

—

A favor del practicante don Luciano García por su haber del mes de febrero pasado $ 80 m/n.

—

A favor de la comisaría de guerra para pago de las siguientes cuentas

Cayetano Rivolta.........	$ 130
Miguel C. Victorica........	$ 290
Audino é Iribarne.........	$ 600
Compañía Unión Telefonica	$ 560

—

A favor del capitán don Joaquín Repetto por su haber del mes sin cargo acordado por la ley número 3023 de 19 de octubre de 1893 $ 150 m/n.

—

A favor de don Gabriel Reboredo por racionamiento suministrado á los batallones 9 y 12 de infantería en La Plata durante el mes de agosto de 1893 $ 1.786,65 m/n.

Policía de la Capital

El jefe de policía

ORDENA

Se haga saber:

1° Que habiendo hecho presente el señor juez de instrucción doctor don Narciso Rodriguez Bustamante, en oficio de 11 del actual, el celo y laboriosidad desplegados por el comisario don José Paipoch, auxiliar don Pompilio Echaure y oficial inspector don Alejandro Viancarlos en la aprehensión de los autores del robo efectuado á los señores Charles hermanos, así como en el secuestro de la mayor parte de lo robado, se resuelve recomendar su conducta á la consideración del personal de la repartición.

2° Que con fecha 11 del corriente y en vista de la falta cometida por el oficial inspector don Francisco Paguapé, de que da cuenta el comisario de la sección 25ª en nota del 6 del mismo, se ha resuelto suspenderle en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, por el término de un mes.

3° Que la excma. cámara de apelaciones en lo criminal, correccional y comercial de la capital, ha resuelto, en acuerdo del 10 del corriente, que en lo sucesivo, siempre que con sujeción á los artículos 561 á 566 del código de procedimientos en lo criminal, deba enviarse testimonio literal de la sentencia condenatoria á la dirección de la penitenciaria ó al jefe de policía, se haga constar el cumplimiento de esos preceptos no por simple nota del actuario como se ha practicado hasta la fecha, sino bajo recibo de las autoridades á quienes se envía el testimonio ó sus reemplazantes legales—Mayo 14 de 1894.

Caja de Conversión

Se avisa al público que hoy á las 2 p. m. se efectuará en esta Caja de Conversión, la quema de 500.000 $, de acuerdo con lo dispuesto por decreto del poder ejecutivo.

El acto es público.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1892.—*Alberto Aubone*, secretario.

En Buenos Aires, á catorce dias del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	
22.368 billetes	$ 25.736
Ley 6 de setiembre de 1890	
45 billetes	$ 90
Ley 16 de octubre de 1891	
2.087 billetes	$ 4.174
24.500 billetes	$ 30.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente por duplicado.

Luis P. Molina—J. A. Areco—Plácido Marín — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á catorce días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento treinta y tres mil quinientos pesos*, en billetes de cincuenta centavos, habilitados y cuya numeración queda especificada en planilla archivada en contaduría. Los billetes pertenecen á la ley 2707 y por tener leyenda incorrecta, el directorio, en abril 21 de 1892, resolvió destruirlos por el fuego confirmándose esta resolución en sesión de 10 del corriente.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—J. A. Areco—Plácido Marin—Carlos M. Marenco, gerente — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 3250 iniciado por el inspector Ouviñas solicitando se reciban $ 2300 recaudados por la receptoría de Elvecia, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 8 de 1894.

Deposítese en el Banco de la Nación Argentina á la órden del excmo. señor ministro de hacienda de la nación la suma expresada, diríjase nota en los términos acordados al ministerio, pase al tenedor de libros á sus efectos y archívese por secretaría.—*Achával.*

En el expediente núm. 3270 iniciado por el juez federal de la provincia, encargando á esta dirección la licitación por edictos de los que se consideren con derecho al tabaco secuestrado al pailebot Triton, ha recaído la siguienie resolución:

Mayo 10 de 1894.

Versando la precedente nota sobre una defraudación denunciada por la aduana de la capital, vuelva á la misma para que cumpla lo ordenado por el señor juez federal de La Plata.—*Achával.*

En el expediente núm. 2459 iniciado por J. Bally é hijos, reclamando de un cargo formulado por la oficina de balances, vapor «Caravellas», ha recaído la siguienle resolución:

Mayo 14 de 1894.

Vistos la presente solicitud y los informes producidos y

Considerando:

Que en la copia de factura de la mercadería pedida á despacho por los recurrentes se comprueba de una manera clara, precisa, que solo contenía un cajón con ciento ochenta y seis kilos carneros con lustre y sesenta y nueve carneros mate á los cuales agregados los dos kilos que resultaron de más en la verificación practicada por el vista del ramo dan un total de 267 por los que hizo la liquidación la aduana de la capital á $ (2.50) dos pesos con cincuenta centavos el kilo y el 40 % los derechos.

Que en consecuencia el reparo hecho por la 1ª sección de revisación importa la suma de $ 49.25 m/n, no tiene razón de ser por cuanto los señores Bally é hijos abonaron lo que realmente resultó de la verificación practicada por el vista señor Socas.

Por estas consideraciones, se resuelve:

Dejar sin efecto el reparo núm. 1078. Pase á sus efectos á la 1ª sección de revisación, en seguida á la aduana de la capital para su conocimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

En el expediente núm. 2076 iniciado por R. A. Bracamonte por cobro de haberes, ha recaido la siguiente resolución:

Mayo 10 de 1894.

Resultando del precedente informe de la contaduría general que el asunto que dió motivo á la nota de la dirección, está arreglado, pues se ha ordenado el pago de los haberes del guarda Bracamonte por los meses de agosto á diciembre del año próximo pasado, enviándole al efecto el correspondiente libramiento.—*Achával.*

En el expediente núm. 3342 iniciado por Jorge Worms y Cª., solicitando privilegio para el vapor Sir Walter, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 11 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

En el expediente núm. 2743, iniciado por E. Kattemburgch, solicitando se le permita abonar los derechos por el pasavante núm. 6636, por lo que indica, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894

Resultando de lo informado por la receptoría del Riachuelo que los impuestos que adeuda el vapor de que se trata han sido cobrados por dicha receptoría, archívese.

En el expediente núm. 5374, iniciado por Pedro Colombo, solicitando licencia por un mes, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 11 de 1894.

En vista de lo expuesto concédese la licencia solicitada por el término de un mes, comuníquese á la receptoría del Riachuelo y anótese en el libro de licencias.—*Achával.*

En el expediente núm. 5376, iniciado por Maumus y Dodero, solicitando privilegio de paquete para el vapor Calabro, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 13 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Achával.*

En el expediente núm. 3402, iniciado por Clara R. de Arce. solicitando devolución por contribución territorial, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 12 de 1894.

Vuelva á la administración de contribución territorial para que informe el avaluador si el exceso que resulta corresponde á las propiedades linderas ó simplemente un error dentro de la misma propiedad y que llama la atención por lo extraordinario.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 3329, iniciado por la aduana de Santa Fe, solicitando útiles para tomar el peso de la graudación de los vinos y licores y dos banderas para esa aduana y resguardo de Colastiné, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 12 de 1894.

Comisiónase al inspector de rentas señor Ouviñas, para la compra y remisión de las medidas para la graduación de los liquídos á que se refiere esta nota; como así mismo para la adquisición de las banderas para el servicio de la aduana de Santa Fe.

Una vez realizadas las compras, antes solicitará los fondos del habilitado, adjuntando al propio tiempo las cuentas que justifiquen la inversión.—*Achával.*

En el expediente núm. 3302, iniciado por la aduana Colón, comunicando suspención del guarda don Alejandro Sanguinetti, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 12 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas de Colón para que exprese, como está ordenado, cuál fué la causa que originó la suspensión del guarda costa don Alejandro Sanguinetti, y si en su concepto merece ser exonerado de su empleo.—*Achával.*

En el expediente núm. 3358, iniciado por Williams y Cª., solicitando privilegio de paquete para el vapor Mercedes, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 12 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente qne le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

En el expediente núm. 3359, iniciado por Williams y Cª., solicitando privilegio de paquete para el vapor Tagus, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 12 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom,*

En el expediente núm. 3032, iniciado por A. Mendez, reclamando el aforo aplicado á las bolsas para carbón, ha recaido la siguiente resolución:

Mayo 12 de 1894.

Visto este expediente, los informes producidos, y, considerando;

1° Que el inciso 1° del art. 1° de la

ley de aduana vigente, fija el derecho de 60 °/₀ á los artículos confeccionados ó con principio de confección:

2° Que las bolsas de que se trata, es fuera de duda que son una verdadera confección, por cuanto tienen trabajo de aguja. Por lo expuesto, se resuelve:

Que la aduana de La Plata se ha ajusta do á los términos expresos de la ley, al aplicar el derecho de 60 °/₀ á las bolsas de que se trata.

Pase á sus efectos, á la expresada aduana, reponiéndose los sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3396, iniciado por M. Mihanovich, solicitando privilegio de paquete para el vapor Dalmazia, ha recaido la siguiente resolución:

Mayo 14 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotada devuélvase.—*M. Rom.*

Estado Mayor General del Ejército

A. S. el señor ministro de guerra y marina, general de división don Luis María Campos.

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E. que obrando en este estado mayor general las propuestas que los señores jefes de cuerpo han elevado, de los sargentos distinguidos que se hallan en condiciones de la ley para ser promovidos al empleo inmediato superior, con sujeción á las prescripciones dictadas por la repartición á mi cargo, siendo tan pocos los que reunen todas las condiciones que la ley exije, especialmente en la parte que se refiere al tiempo que, como mínimum debe llevar en su empleo, y no resolviendo el ascenso de estos en manera alguna el problema que se trata de solucionar, cual es el dotar del completo de oficialidad de ese grado en todos los cuerpos del ejército, y dada la necesidad cada día más apremiante y urgente de conseguir este propósito, y teniendo en cuenta por otro lado que no es posible tampoco esperar á que el colegio militar subvenga á esta necesidad en cuatro años cuando menos; me permito dirigirme á V. E. opinando que el P. E. debe expedir un meditado y razonado decreto exponiendo los motivos que le obligan á separarse *por esta sola vez* de la ley de acensos, reduciendo el plazo que ella exige para el acenso á alférez ó subteniente.

Este plazo puede ser de tres años, salvo el mejor y más ilustrado criterio de V. E., en vez de cuatro, siempre que los agraciados acrediten ante una comisión especial, compuesta del inspector, un jefe y un capitán del arma, por medio de un examen de competencia, y que previo informe de los jefes de cuerpo reunieran las demás condiciones de aptitud, ejemplar conducta y buena aplicación, para lo que es conveniente dar un plazo prudencial de tres meses cuando menos, á fin de que puedan prepararse en las academias de los cuerpos, haciendo bajar á esta capital los que se hallen en campaña, para que el 15 de agosto del corriente año rindan la prueba de competencia.

El ascenso en estas condiciones debe hacerse extensivo á todos los cadetes, sean ó no sargentos, cumpliéndose así una de las disposiciones de la ordenanza que prescribe que el primer ascenso de estos debe ser á oficial, debiendo en lo sucesivo reservarse el ascenso á cabos y sargentos únicamente para los soldados rasos, puesto que es el único estímulo que puede ofrecerse á los que por su aplicación y buena conducta, se hacen acreedores á algún premio.

Duéleme, excmo. señor ministro, tenerme que dirigir á V. E. pidiéndole la derogación de una de las cláusulas de la ley de ascensos, *por esta sola vez*, y con tanta mayor razón si se tiene presente que en comunicaciones anteriores he manifestado á V. E. que el sentimiento estricto de la justicía y la fiel observancia de las leyes que gobiernan la institución, constituyen la base primordial de la organización de un ejército; pero, las circunstancias especialísimas, en el caso presente porque atraviesa el ejército por la carencia absoluta de oficialidad subalterna, tan necesaria é indispensable no solo para el régimen interno, si que también para la disciplina en general, me hacen prescindir por el momento de insistir en aquellas consideraciones, como una excepción en favor del beneficio que tal medida ha de reportar á la institución.

La falta de oficilicad subalterna hace que cada uno de los empleos desempeñe funciones distintas de las que la ordenanza le prescribe, y de aquí nace un mal gravísimo para lo futuro, pues como el hecho, en vez de transitorio se ha ce permanente, cuando llegue el momento de que cada cual se ciña y limite a sus funciones propias, ni es posible obtenerlo, ni hacer guardar ese respeto y consideración que se deben unos á otros.

Dios guarde á V. E.—*Lorenzo Wintter.*

—

Mayo 11 de 1894

Señor teniente general: Inspirado este estado mayor en los propósitos del superior gobierno con respecto á la instrucción de la guardia nacional, pero convencido que para llegar á un resultado de éxito es necesario partir de la base de una organización qne consulte y resuelva de una manera satisfactoria las complejas cuestiones que envuelve; mientras llega ese momento, que no se hará esperar, procederá V. S. inmediamente á hacer clasificar por edades y estado el personal de la guardia nacional de las capitales de provincia de su circunscripción, á organizarlo por batallones y regimientos de infantería y caballería y proceder á su enseñanza militar dentro de las presentes instrucciones.

ORGANIZACIÓN

1ª La infantería se organizará por regimientos compuestos de una plana mayor y de tres batallones, bajo el mando de un coronel.

2ª La plana mayor de cada regimiento se compondrá de: un coronel, jefe del regimiento; un teniente coronel, segundo jefe; un capitán, ayudante; un teniente 1°, subayudante.

3ª La plana mayor de cada batallón constará de: un teniente coronel, jefe del batallón; un mayor, segundo jefe; un capitán, ayudante; un subteniente abanderado; un sargento 1°; un sargento 1° maestro de banda de guerra; uno id 2° maestro de tambores; dos cabos de banda; tres cabos, guías generales; nueve tambores, nueve cornetas.

4ª Cada compañía se compondrá de: un capitán, un teniente 1°, dos tenientes 2°, tres subtenientes, un sargento 1°, nueve id 2ᵒˢ, dieciocho cabos, noventa soldados.

5ª Los regimientos así constituidos se distinguirán entre sí con la denominación de: 1ᵉʳ reguimiento de infantería de Buenos Aires, ó de Córdoba, ó de Corrientes, según la provincia de donde procedan, conservando su propio nombre de origen, que corresponde darlo por los respectivos gobierno, y su bandera los batallones que los formen.

6ª Formarán los primeros batallones de cada regimiento los ciudadanos solteros comprendidos en la edad de 17 á 25 años, y los otros los de igual condición en edad de 26 á 30 años.

7ª Clasificado el personal como se establece anteriormente y distribuidos en batallones y regimientos, lo hará saber V. S. fijando listas impresas de los individuos de cada batallón en los juzgados de paz de parroquia, para que cuando llegue el momento de la movilización sepa cada uno de los enrolados el batallón y regimiento á que pertenece, y lugar de su asamblea.

8ª La unidad orgánica administrativa de la caballería de guardia nacional lo será el regimiento compuesto de una plana mayor y tres escuadrones de lanceros.

9ª La plana mayor de los regimientos de caballería se compondrá de: un teniente coronel, jefe del regimiento; un mayor, segundo jefe; un capitán ayudante; un alferez, porta estandarte; un sargento 1°, brigada; un sargento 1°. maestro de trompas; uno 2° de trompas; 2 cabos id; nueve soldados id.

10ª Cada escuadrón constará de: un capitán, un teniente 1°, dos tenientes 2ᵒˢ, tres alféreces, un sargento 1°, cuatro id 2ᵒˢ, doce cabos, ciento doce soldados.

11ª Los regimientos de esta arma se distinguirán con la denominación de 1ᵉʳ regimiento de caballería de Santiago ó de San Luis, etc. ó por el nombre que reciban del gobierno de la provincia de donde procedan.

12ª Dos regimientos de caballería formarán una brigada al mando de un coronel.

13ª Los regimientos de caballería de guardia nacional estarán armados á lanza y sable de reglamento.

INSTRUCCIÓN

14ª No desconoce V. S. que, para que la instrucción militar teórica y práctica sea completa y uniforme, es necesario partir del principio de una enseñanza individual bien cimentada y sujeta estrictamente á los reglamentos respectivos.

El deseo vehemente demostrado con generalidad por los instructores, de salir proto de la escuela individual por lo monótona y pesada que se les hace la tarea, y pasar á la de pelotón, compañía ó escuadrón, origina con frecuencia deficiencias que resultan inmediatamente en las evoluciones colectivas; deficiencias que se trata entonces de corregir, á veces, con pérdida de tiempo y de oportunidad, distrayéndose el instructor de su verdadero objeto y originando á la tropa fatigas tan perjudiciales como innecesarias.

Para prevenir estas inconveniencias, y á fin de conseguir buena instrucción general en el tiempo preciso, recomendará V. S. muy eficazmente á los señores jefes y oficiales instructores dediquen esmero á esa clase de enseñanza.

Una vez conseguida en condiciones satisfactorias, fácil le será entrar á la instrucción colectiva, interesante bajo todos conceptos, si, como se espera, los encargados de ella la abordan bajo sus variadas faces.

15ª La facultad de los gobiernos de provincia de nombrar por sí los jefes y oficiales que han de mandar los cuerpos de guardia nacional no excluye el derecho que tiene V. S. de exigir de éstos conocimientos completos de sus deberes militares.

No es posible, bien lo sé, pedir á jefes y oficiales de milicias el caudal de pericia que deben poseer los del ejercito de línea; pero puede, sí, pretenderse que estén menos enterados de sus obligaciones que lo que han demostrado hasta ahora por regla general.

Tal exigencia, como V. S. lo comprende, parte de este principio: «Para dar á las tropas todo su valor, es necesario que la confianza exista entre todos los que componen un ejército. El soldado

debe creer ó estar persuadido de que los oficiales que lo mandan son tan animosos como él y superiores en experiencia é instrucción».

Sentado esto, y debiendo recibir el soldado de guardia nacional enseñanza más esmerada que la que ha tenido hasta aquí, preciso es que mejore también la del oficial.

En consecuencia, creo que á los jefes y oficiales de esta benemérita institución debe pedírseles, por lo menos:

1° Conocimiento de sus deberes militares y del de todos sus sobordinados.

2° Conocimiento del manejo y propiedades del arma reglamentaria y de la instrucción teórica del tiro.

3° Conocimiento teórico y practico de la táctica elemental de su arma y propiedades generales de las otras.

4° Aprecia ción del terreno y empleo de la tática en el combate ofensivo y defensivo.

5° Servicio de campaña en toda su latitud.

6° Legislación penal militar y procedimientos.

16ª No conceptúo difícil llegar á este grado dé instrucción teniendo en cuenta la educación que generalmente poseen los ciudadanos elegidos para dichos puestos.

Y para que V. S. pueda apreciar lo que cada uno valga por sus conocimientos militares, á fin de utilizarlo con el mejor provecho, sería conveniente establecer academias en que se tratasen todas las cuestiones del indicado proyecto de enseñanza.

Queda, por fin, librado al criterio de V. S. lo relativo á esta cuestión de tan primordial interés.

Si en la organización de la guardia nacional, movilización, concurrencia á los ejercicios, plan de instrucción, clasificación de personal, etc., tocase V. S. en la práctica con inconvenientes que dificultasen el laudable propósito que se persigue, se dignará comunicarlo á este estado mayor, á fin de estudiar con la ayuda de V. S. los medios que obsten á la severa ejecución de lo dispuesto por la ley núm. 3063, cuya copia impresa acompaño con el decreto reglamentario del P. E.

Confiado en que el señor general hará cuanto de su parte dependa para dar forma acertada al pensamiento del superior gobierno, me es grato saludarlo con toda consideración.—*Lorenzo Wintter*.

Dirección de correos y telégrafos

Buenos Aires, mayo 11 de 1894.

El director de correos y telégrafos ha recibido el siguiente telegrama de Bahía Blanca:

Bahía Blanca y Puerto, llovió 3 horas y media; amenaza lluvia.

Monte Hermoso, llovió 3 horas.

Coronel Dorrego, llovió hora y media á intervalos. Sigue lloviendo (10 a. m.).

Corta Pie, 6 horas y media de lluvia; tiempo nublado.

Puán, llovió fuerte 2 horas

Carhué, 4 horas.

Guaminí, hora y media.

Aduana de la Capital

LIBERACIONES

Buenos Aires, abril 12 de 1894.

Á don Federico Pasman se le entregó un cajón conteniendo libros impresos venidos en el vapor Aslonn.

Á don Manuel Adano se le entregó libre 5000 cachos bananas venidos en el vapor Edith.

Á Yencome y Cª, se le entregó un cajón conteniendo libros impresos venidos en el vapor Petrach.

Á Fischer Henekel y Cª, 1 cajón con 19 kilos libros impresos venido en el vapor Curityba.

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Á J. M. Bonhome, 30 kilos libros y folletos venidos en el vapor Rosse.

Á Jocobo Peuser, 1 cajón libros impresos, venidos en el vapor Bahía.

Á Enrique Murzi, 4 cajones pelo conejo, venidos por el vapor Mark.

Á Pablo Alemán, 370 kilos libros impresos, venidos por vapor Orione.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Mayo 14 de 1894.

		Curso legal	Oro
Entrada del día 14 de Mayo de 1894	$	—	— 3673 97
Total recaudado en el mes cte.	»		18872 16
Id en el mismo período del año anterior	»	[illegible]	119798 30
Diferencia á favor del mes de Mayo del 93	»	18197 36	100926 14
Id id id id 1894	»	—	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	28088888 69	3457756 16
Id en el mismo período del año anterior	»	30071193 26	1938328 94
Diferencia en favor del año 94.	»	—	1519427 94
Id id id id 1893	»	1982304 57	—

Mayo 12 de 1894.

DEBE

		Curso legal	Oro
A saldo de ayer.		—	—
» Importación	$	264259 25	1139 61
» Exportación	»	11660 31	1242 80
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	»	141 98	—
A Derecho consular	»	7 64	—
» Multa por id.	»	—	—
» Efectos rezagados	»	—	—
» Venta de mercaderías	»	—	—
» Faros y avalices	»	615 01	—
» Prácticos	»	—	—
» Visita de sanidad	»	83 72	—
» Eventuales	»	—	—
» Puerto y muelle	»	—	—
» Servicio de tracción	»	—	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	»	248 92	—
» Arrendamientos en el puerto	»		—
	$	277016 86	2382 41

HABER

		Curso legal	Oro
Por Banco de la Nación Argentina	$	277016 86	2382 41
Por Contaduría Nacional	»	—	—
Por compra de mercaderías	»	—	—
Por existencia	»	—	—
	$	277016 86	2382 41

Recaudado hasta la fecha pesos moneda nacional 2.591.774,69 y pesos oro 15.198,16.

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Port Darwin, vapor inglés de Lóndres y Amberes el 11 de Abril, á T. S. Boadle, con á: Thornton, 2 cajones baules; Morne S., 31 cajones droguería; Molet, 18 tambores barniz; Merli y R. 20 fardos yute; Ashworth, 4 fardos hule; orden, 4 cajones droguería; W. Paats, 30 cajones líquidos; orden, 4 cajones tejidos; Schumele, 1 cajón ferretería; Vieyra, 6 cajones quincallería; Compañía Tramway Anglo Argentino, 100 barricas clavos y herraduras, 4 cjs. boletos; R. Kern, 28 cjs. mercaderías; M. y C· 500 cascos cemento; Carlisle, 20 cjs. te- Banco Lóndres, 19 bultos dregueria; P. Troye, 10 barriles aceite; Peuser, 9 cajones papel, 22 cascos lozas y mercadería; D. Gibson, 5 barriles aceite medicinal; Scholes, 10 bultos tubos; orden 9 cajones barniz; C. Electuer, del Rio de la Plata, 4 bultos tubos; S. Parodi, 23 bultos droguería; Mac Iver, 51 id vino; Lockwor 481 tarritos específicos; Ledesma, 50 cajones té; Walker, 257 cajones té; Orden, 1003 blts cementos; Ridgeby, 5 cjs. mrs. De Amberes: J. y J. Drysdale, 2258 bultos alambre, 6377 atados varillas, 20 fardos cabo; orden, 400 cajones ginebra; Descours, 1815 bultos ferretería; Kropp, 2 cajones tejidos; Cervecería Biecker, 5 cajones mercadería; orden, 8 cajones libros; Mant, 5 id mercaderías; Trager, 77 bultos artículos hierro; orden, 26 cajones tejidos.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Tridente procedente del Salto consignado á Murray y Tullach, con cargamento de 405, sacos harina.

Vapor nacional Reptuno argentino procedente de Santa Fe, consignado á A. Tarando y Cª. con cargamento de 2235 bolsas harina.—1669 bolsas trigo—97 bolsas lino, 79 bolsas semilla de nabo.—1 caballo en pie.

Vapor nacional Helios, procedente del Salto y Escalas, consignado á Verdummos y Cª. con cargamento de 2649 fardos carne tasajo.

Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullod, con cargamento de: 1 cajón yesqueros, 1 bordalesa élixir amargo, 7 cajones conteniendo varias cosas, 4 id tejidos algodón, 4 id conteniendo efefectos de familia.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Goleta nacional Dominga Maria Ferrari, procedente del Chubut, consignada á orden con cargamento de: 3241 bolsas trigo, 452 bolsas cebada, 467 bolsas cebada, 40 kilos queso, 30 bolsas semilia de alfalfa, 18 bultos cueros lanares, 42 quillangos guanaco, 2 quillangos avestruz, 21 cueros guanaco, 9 bolsas plumas de avestruz, 1 bolsa cerda, 2 bultos quillangos, 59 quillangos de guanaco, 50 barricas, 1 bolsa conteniendo plumas de avustruz, 1 quillango de lino, 78 quillangos varios, 17 quillangos.

Balandra nacional Nueva Palma Africana, procedente de La Paz, consignada á J. Mania con cargamento de 120000 ks. leña ñandubay.

Pailebot nacional, Sara Carlone, procente de Santa Fé consignado á J. Mania con cargamento de 700 bolsas harina, 400 bolsas trigo,

Pailabot nacional Nueva María Ana, procedente de Paraná, consignado á J. Maria, con cargamento de 85000 kilos cal apagada.

Pailebot nacional Jóven María Luisa, procedente de Santa Fé, consignado á J. Manin, con cargamento de 58000 kilos latas de maní.

Pailebot nacional La Nueva Angelita, procedente de La Paz, consignado é J. Manin y Cª, con cargamento de 5000 hectólitros carbón vegetal, 6000 kilos leñas nandulay, 100 kilos queso.

Pailebot nacional Los Carlos, procedente de Gualeguaychú, consignado de Gagliarda con cargamento de 51.600 artilos—30.000 kilos leña en trozos.

ZARPADOS

Balandra nacional Vatuone, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Ipora, con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta nacional Estevan Palma, con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional Sori, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Francisco Crespo, con destino á Santa Fe, cargado.

Pailebot nacional Orenoque, con destino al Rosario, cargado.

Pailebot nacional Comercio de Goya, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Lincoln, con destino San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Arturo Altieri, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra oriental Roma Libre, con destino á Mercedes, en lastre.

Chata nacional Rambla, con destino á La Plata, cargada.

Pailebot nacional Ocata, con destino á Corrientes, en lastre.

Vapor nacional Pago largo, con destino á Villa Formosa, en lastre.

Pailebot nacional La Acorazada, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional San Luis, con destino á Concordia, cargado.

Pailebot nacional María Frapani, con destino al Rosario cargado.

Pailebot nacional Rosa Pinasco, con destino á islas del Uruguay en lastre.

Pailebot nacional La Toscana, con destino á I. Uruguay en lastre.

Pailebot nacional La Querida, con destino á I. Uruguay en lastre.

Chata nacional Concordia, con destino á Concordia, en lastre.

Balandra nacional Andresito y Margarita, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Falstaff con destino al Rosario, cargado.

Balandra nacional Joven Canalera con destino á Corrientes en lastre.

Goleta nacional L. Intrepido Entella, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Supremo, con destino á Isla Uruguay, en lastre.

Chata nacional Gualeguay, con destino á Santa Fé, cargado.

Balandra nacional Mapia Pio, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional G. Figori con destino á la Plata en lastre.

Pailebot nacional Salvador Cacálu con destino á Campana en lastre.

Balandra nacional Anunciata 1º con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional Andres Emilio con destino á Carmelo en lastre.

Pailebot nacional Violeta con destino á Conchillas en lastre.

Pailebot nacional Santa Clara, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Monte Groso, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Aurelio Lacaze, con destino á Seresa, en lastre.

Pailebot oriental Colonia, con destino á Sauce en lastre.

Pailebot nacional Blanca Rosita, con destino á Conchilla en lastre.

Pailebot nacional Expreso Antiguo, con destino á Conchillas en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geologia

Exploración

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Morris Owen** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen.*

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys,** mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia.—*Edward Humphreys.*

Presentado hoy veintiseís de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste,—*Resta.*

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

En cumplimiento de lo resuelto por el tribunal de cuentas en acuerdo de fecha 4 del corriente se cita y emplaza por el presente edicto y por el término de 10 días á contar desde la fecha, á los responsables que á continuación se detallan para que se presenten ante esta contaduría general con el objeto de salvar las irregularidades de que adolecen las cuentas rendidas por ellos.—*Los secretarios.*

Cuenta núm .13664, Antonio Rocha, Receptoría de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 641, departamento nacional de minas y geología, Juan de Carles.

Id. 392 B. J. Sicardi, receptoria del Baradero, octubre de 1893.

Id. 1126, id id id febrero de 1893.

Id. 3209, gobernador de la Pampa Central, general Eduardo G. Pico, junio de 1893.

Id. 4103, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, setiembre de 1893.

Id. 4168, general Antonio Dónovan, gobernación del Chaco, gastos generales.

Id. 4354, Manuel M. Benitez, tribunales de la capital, noviembre de 1893.

Id. 3122, regimiento 12 de caballería, José M. Uriburu, marzo á julio de 1893.

Id. 1490, Ramón Ruíz, regimiento de ingnieros, enganches.

Id. 3121, José M. Uriburu, regimienlo 12 caballería, de enganches.

Id. 4697, Clementino Sañudo, juzgado letrado del Neuquén, oviembre de 1893.

Id. 4684 id id, octubre de 1893.

Id. 3522, Pedro Godoy, gobernación de la Tierra del Fuego, enero á marzo de 1893.

Id. 2884, José M. Haedo, aduana de Gualeguaychú, julio de 1893.

Id. 2282, Francisco Smith, colegio militar, mayo de 1893.

Id. 2840, Julio Ferrari, batallón 11 de infantería, junio de 1893.

Id. 2000, Máximo B. Lagos, regimiento 2º de artillería, enero de 1893.

Id. 3143, Pilades Soldaini, juzgados del Rio Negro, agosto de 1893.

Id. 2268, general Félix Benavidez, gobernación del Río Negro, por vestuario, febrero á abril de 1893.

Id. 3302, Cayetano A. Aldrey, universidad de la capital, agosto de 1893.

Id. 2691, general Edelmiro Mayer, gobernación de Santa Cruz, julio á diciembre de 1892.

Id. 2695, batallón 3º de infantería, José Rodriguez, julio de 1893.

Id. 2385, Ramón F. Bravo, batallón 11 de infantería, enganches.

Id. 3389, subprefecto del Uruguay, Santiago Baez, setiembre de 1893.

Id. 1595, José Avalos, regimiento 2º de artillería, pastaje, enero, febrero y abril de 1893.

Id .1884, José Avalos, regimiento 2º de artillería, pastaje, marzo y mayo de 1892.

Id. 3363, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, junio de 1893.

Id. 3848, Pilades Soldaini, juzgado letrado del Río Negro, setiembre de 1893.

Id. 3894, Waldino Riarte, juzgado federal de Salta, octubre de 1893.

Id. 3421, Hugo Soto y Campbell, estado mayor de marina, personal faros, enero á marzo de 1893.

Id. 3614, Catalina J. de Ayala, escuela de maestras de Tucumán, setiembre de 1893.

Id. 3028, C. Moyano Gacitúa, juzgado de seccón, Córdoba, muebles y útiles.

Id. 1731, C. Rivero, receptoría de Concepción, marzo de 1893.

Id. 2271, Eduardo Chapeaurouge, gobernación de la Pampa Central, gastos generales.

Id. 3730, Emilio Baliño, subprefectura de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 138, Felipe A. Currau, registro civil, del Neuquén, setiembre á diciembre de 1892.

Id. 2361, Enrique Victorica, comisaría general de marina, agosto de 1890.

Id. 1553, Edmundo C. Smith, secretaría de la presidencia, y setiembre de 1892 á enero de 1893.

Id. 1737, Luis Góngora, batallón 9 de infantería, mayo de 1893.

Id. 2036, José Haedo, aduana Gualeguaychú, mayo de 1893.

Id. 1695, A. Acevedo, ministerio de marina, varios gastos, 1884.

Id. 2336, F. Navarro, batallón 8 de infantería, diciembre de 1892.

Id. 1630, Francisco Smith, colegio militar, marzo y abril de 1893.

Id. 1629, id id id id, rancho, marzo y abril de 1893.

Id. 2640, J. O. Iturralde, batallón 6 de infantería, junio de 1893.

Id. 2057, C. Reissig, fábrica nacional de pólvora, abril de 1893.

Id. 2265, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, mayo de 1893.

Id. 2464, Arturo Dozo, batallón 4 infantería, mayo y junio de 1893.

Id. 2262, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, abril de 1893.

Id. 537, B. Cordero, estado mayor de marina, gastos de junio á diciembre de 1891.

Id. 285, id id id id id, diversos pagos.
Id. 4361, Máximo B. Lagos, regimiento 2 de artillería, setiembre de 1892.
Id. 4362, id id id id id, octubre de 1892.
Id. 128, general F. Benavidez, gobernación del Río Negro, conclusión del edificio.
Id. 4501, Luis Perlinger batallón 7 de infantería, julio á diciembre de 1892, alquileres, etc.
Id. 159, P. A. Gómez, receptoría del Baradero, diciembre de 1892.
Id. 1577, B. Piedrabuena, seminario conciliar, Salta, abril de 1893.
Id. 2062, id id id id id, mayo de 1893.
Id. 1065, José Avalos, regimiento 2 de artillería, marzo de 1893.
Id. 1967, Rodolfo Irusta, gobernación de Formosa, marzo de 1893.
Id. 1697, A. Acevedo, junta central de lazaretos, gastos, julio á diciembre de 1885.
Id. 814, María O. Graham, escuela nacional mixta de La Plata, febrero de 1893.
Id. 1110, M. Meza, aduana del Paso de los Libres, pensionistas militares, 1° de setiembre de 1893.
Id. 943, Adolfo B. Lamarque, juzgado letrado del Neuquén, diciembre de 1892.
Id. 692, Julio Ahumada, regimiento 9 de caballería, rancho y alquileres varios meses.
Id. 1389, E. de Berroja y Albiz, suprectura de La Plata y Ensenada, abril de 1893.
Id. 1363, Josué Gollán, aduana de Santa Fé, marzo y abril de 1893, etc.
Id. 1499, P. Guerrico, aduana del Uruguay, pensionistas militares, abril de 1893.
Id. 958, Eduardo Chapeaurouge, Gobernación de la Pampa Central, diciembre de 1892.
Id. 1168, B. J, Sicardi, receptoría de Baradero, marzo de 1893.
Id. 603, E. R. Silva, resguardo de la capital, febrero de 1893.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de mil seiscientas toneladas de carbón de Cardiff para la oficina de movimiento y conservación del puerto, correspondiente á los meses de junio á diciembre 31 de 1894.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en el sello correspondiente de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden del señor administrador de rentas de la capital. Las propuestas se presentarán de 3 á 4 de la tarde del día 14 de mayo próximo y el acto de apertura tendrá lugar á las 4 p. m. ante el escribano mayor y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en secretaría. — Buenos Aires, abril 14 de 1894.—*La secretaría.* v 14 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose el certificado de depósito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador, debiendo ser presentadas en secretaría, durante la hora de 3 á 4 del día 11 de junio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/o sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 15m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un edificio escolar en La Floresta, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el arquitecto señor Leopoldo Rígoli y las modificaciones aprobadas por el consejo, las que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, á las 2 de la tarde no tomándose en consideración sinó aquellas propuestas que vengan en forma debida, acompañadas del certificado de depósito correspondiente y en el sello respectivo.—Buenos Aires, abril 15 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la fecha, para la provisión de materiales destinados á la construcción de 10,000 bancos escolares, 200 mesas de pino y 200 armarios.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 29 de mayo próximo á las 2 de la tarde en la secretaría del Consejo.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito equivalente al 1 o/o del importe total.

Los materiales serán de primera clase y se proveerán de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la misma secretaría.—Buenos Aires, abril 28 de 1894.—*El Secretario.* v29m

CONCURSO

Llámase á concurso para la provisión de la vacante de profesor de música, producida en la escuela superior de varones del 15° distrito.

El examen de los aspirantes tendrá lugar el día 15 de mayo próximo á las 2 p. m. en el local de la inspección técnica ante una comisión compuesta de los señores don Juan M. de Vedia, doña Ursula de la Puente y don Gracioso Panizza.—Buenos Aires, abril 30 de 1894.—*El secretario.* v15m

Dirección de tierras, colonias y agricultura

Se hace saber á don Teodoro Falcón que en esta oficina hay que darle conocimiento de un asunto de su interes.—Buenos Aires, mayo 6 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para las reparaciones que deben efectuarse en el edificio escolar de la calle Lorea núm. 1215, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto don Joaquin M. Belgrano, los cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 de la tarde; no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en debida forma, en el sello correspondiente y acompañadas del respectivo certificado de depósito del 1 o/o sobre el valor total.—Buenos Aires, mayo 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de los edificios escolares calle Caridad núm. 227, Rodriguez Peña 747 y Entre Ríos 1317 y 1383, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones presentadas por la comisión de obras de salubridad de la capital, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de junio próximo á las 2 p. m.; no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado de depósito en el Banco del 1 °/o sobre el valor total de las obras licitadas.—Buenos Aires mayo 5 de 1894. —*El secretario.*

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de 1600 toneladas carbón de piedra de Cardiff; para el consumo de este ferrocarril.

El carbón será de 1a clase, doble sarandeo y con tolerancia del 10 °/o de menudo y polvo.

Será recibido en el puerto del Rosario, cargado en wagones del ferrocarril Central Argentino, por entrega de 200 á 300 toneladas mensuales y abonado al contado, á la presentación del certificado correspondiente, en giros sobre Rosario ó Buenos Aires, á conveniencia del interesado.

Las propuestas deberán ser dirigidas á la administración del ferrocarril Nacional Andino, en Rio IV, con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en la secretaría de la administración el 28 de mayo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.* v 28 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provición de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaria el dia 22 de mayo de 1894 á las 5 p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894.—*La administración.* v 22 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de una estación, letrina y pozo de balde en el kilómetro 125 de este ferrocarril.

Los planos, presupuestos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m., en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad

y serán abiertas en secretaría el 15 de mayo de 1894 á las 5 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*

v 15 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y comp ruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro dem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M., una caja con vistas de felpa azul y celeste un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P. una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de orcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, una color café y tro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Dirección general de correos y telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 12 m

Obras de salubridad

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economía posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste.

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); de Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano te Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El dia 26 de Mayo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina una licitación pública para la provisión de artículos navales con destino al crucero 25 de Mayo.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, abril 26 de 1894.—*El comisario general.* v20m

LICITACIÓN

El día 9 de junio próximo tendra lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la provisión de filtros Chamberland sistema Pasteur con destino á los buques de la armada.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta reparticion, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 10 de 1894. —*El comisario general.*

LICITACIÓN

El día 4 de junio próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la construcción de un muelle en la Dársena Sud.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El comisario genecal.*

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Licitación para la ejecución de las obr. s del hospital de Belgrano, en los ramos de albañilería, carpintería, herrería, etc.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección y oficina de obras públicas, respectivamente, se recibirán propuestas en la secretaría el 22 del corriente á las 4 p. m..—Buenos Aires, mayo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams.*

LICITACIÓN

Licitación para el corte de 700 eucaliptus existentes en el cementerio del Sud.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, mayo 6 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción del Rend Point en la terminación de la Avenida Sarmiento.

El 21 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría para la obra indicada.

Los planos y condiciones pueden consultarse en la sección obras públicas.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N Williams,* secretario. v15m

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de herramientas destinadas á las cuadrillas municipales.

El 26 del corriente á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría.

Las licitaciones pueden presentarse en la sección obras públicas.—Buenos Aires, mayo 10 de 1894.—*El secretario.*

v. 26 m.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de una sala del servicio urinario en el hospital Rawson.

El 26 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden consultar las condiciones y planos en la sección obras públicas. — Buenos aires. mayo 12 de 1894.—*Jorge N. Willams.*

v. 26 m.

TEATROS

OPERA

EMPRESA: A. FERRARI

GRAN COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Maestro concertador y director de orquesta

Comm. **Edoardo Mascheroni**

DEBUT hoy Martes 15 de Mayo de 1894 con

MEFISTÓFELE

REPARTO

MEFISTÒFELE........	Remo Ercolani
FAUST..............	Giuseppe Cremonini
MARGHERITA........	Elisa Petri
MARTA..............	Carolina Zawner
WAGNER............	Roberto Ramini
ELENA..............	Elisa Petri
PANTARIS..........	Carolina Zawner

Precios de boletería: palco alto cón 4 entradas, 60 $; tertulia de platea y balcon. con entrada, 15; luneta alta, de 1ª fila, id, 4; id 2ª y demas filas id, 3; luneta de cazuela 2ª y demás filas id, 3; entrada general, 4; id á la cazuela, 1.50; id á la luneta alta, 1.50. Empieza á las 8 en punto.

Politeama Argentino

EMPRESA: **C. CIACCHI**

2ª gira artística á la América del Sud del célebre actor — **Comm: Ermete Novelli**

CON SU COMPAÑÍA DRAMÁTICA ITALIANA

Queda abierto un abono de treinta representaciones.

Precios:

Palcos bajos y balcon sin entrada....	$	800
Palcos de cazuela id id	»	360
Tertulias de orquesta con entrada....	»	180
Lunetas cazuela 1ª fila id id	»	80
Id id 2ª fila id id	»	50
Id id 3ª fila id id	»	40
Asientos numerados de grada id id...	»	100

Politeama Argentino—Compañía dramática italiana G. Módena — Hoy martes 15 de mayo — «Suor Teresa».—A beneficio de la señora Irene Vota.—La función terminará con la petipieza titulada «Atteone l'infanticida».—A las 8 1/2.

Odeon—Dirección Rebelly y Gorin Compañía lírica francesa — Próximamente debut — Queda abierto un abono de 30 representaciones en la boletería del teatro.

San Martín—Gran compañía ecuestre dirigida por el celebre clown inglés Frank Brown—Función todas las noches—Domingos y días festivos dos funciones: una de tarde y otra de noche.—Hoy variado espectáculo.

Teatro Rivadavia—Empresa Garrido — Gran compañía de zarzuela comica española, de la que forma parte el aplaudido bajo cómico Rogelio Juárez.

Hoy martes 15 de Mayo. — Espectáculos por secciones.

Comedia—Empresa Orejón - Compañía Cómico-lírica española de zarzuela.

Hoy martes 15 de Mayo. — Expectáculos por secciones.

EDICTOS JUDICIALES

Contaduría general de la nación

Por disposición de la contaduría general de la nación, se cita al ex habilitado del batallón 1º del regimiento 11 de infantería de línea capitan Estebán R. García, para que en el término de 15 dias, á contar desde la primera publicación de este edicto, se presente por sí ó por apoderado á esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendientes por valor de pesos 35.499,75 moneda nacional.- Buenos Aires, mayo 2 de 1894. —El secretario, *J. Belin.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan B. Nembrini para que comparezca dentro del término de ocho días contados de la fecha, al juzgado de paz de la sección 6ª calle Santiago del Estero núm. 421 á contestar la demanda que le ha interpuesto don Esteban Ricard sobre reconocimiento de firma y desalojo de la casa calle Lorea 370, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, mayo 8 de 1894.—*Santamaría.*

Por disposición de la contaduría general se nación se cita al señor Domingo Trápaga ex habilitado de la oficina de contribución directa y patentes, para que en el término de nueve días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se presente por sí ó por apoderado à esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendiente.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El secretario.*

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la Republica Argentina doctor don Angel Garay, se cita á las personas que mas abajo se mencionan para que dentro del término de treinta días comparezcan á tomar la intervención que les corresponde en la testamentaría de doña Juana Josefa García de Zúñiga, que tramita por la secretaría á cargo del autorizante, doña Josefa G Lascano ó sus sucesores, doña Concepción García de Zúñiga. don Juan Francisco García de de Zuñiga, don Santiago Lawry, doña Martina Elía ó sus sucesores, don Bernardo Duffi, doña María y doña Rosario Rodriguez y Lahitte, doña Amelia Lahitte ó los hijos de Eduardo Angel Lahitte, don Carlos García de Zúñiga, doña Sara Lawry pe Greagf y doña Teresa Lowry de Matheu; bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del término recordado, se les nombrará defensor de oficio, para que los representne e juicio, — Buenos Aires, abril 26 de 1894. 101 m2 v5j

REMATES

Francisco Constenla

JUDICIAL

Por orden del señor juez doctor don Angel S. Pizarro.

El día 28 de mayo á las 2 de la tarde y por ejecución de don Pedro Rotolo contra Francisco Petruze.

De todas las existencias del lavadero situado en la calle de Almirante Brown 35[illegible], consistentes en un motor á sangre, ur[illegible] galpón de madera y zinc, 70 metros ca[illegible]o hierro, 3 tachos idem, 2 tambores dé madera, 2 tinas grandes, 1 carro de 2 ru[illegible]das, 2 grandes bateas, 100 chapas de zi[illegible]c, 200 kilos jabón amarillo, máquina se[illegible] adora [illegible] etc.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera[illegible] P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169 —Montevideo, Piedras 14.

The Pacific Steam Navigation Co:

DE MONTEVIDEO

Iberia, el 16 de mayo, capitán Massey, directamente para Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Orellana el 30 de mayo, capitán H. W. Hayes, para Río Bahía, Pernambuco, Lisboa, Burdeos, Plymout y Liverpool.

Liguria, el 18 de mayo, capitan Hamilton, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Potosi—El 6 de junio capitán Waddilove para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Si l[illegible] vapores tuviesen que detenerse por ma tiem[illegible], etc., la compañía abonará á lós pasageros l[illegible]s gastos ordinarios de hotel, durante la dem[illegible]a.

Po[illegible] más informes á los agentes:

WILSON, SONS and C°. Limited

[illegible] *Aires;* RECONQUISTA 365
[illegible]*ntevideo:* SOLIS 55

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales) .... 9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización 9 »
Por descuentos con 50 % de amortización 8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro 7
Por descuentos de pagares de comercio .. 7

ABONA

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente .... 1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días .... 3 »
» » » » 60 días .... 4 »
» » » » 90 días .... en adelante .... 5 »
[I]dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días .... 5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días. 2 »
Idem à 60 días 2 1/2
Idem á 90 días y en adelante .... 3 »
Depósitos à premio .... 3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días .... 3 %
» » » » 6 meses en adelante 4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado .... libras 500.000
Fondo de reserva .... » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas .... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 días íd íd íd 50.000 ps.	4 »	3 »
Id íd à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot,* Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto .... Libras 450.000
Idem pagado .... » 250.000
Fondo de reserva .... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España;
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

moneda legal

Por depósitos en cuenta corriente y á la vista .... 1 %
Id. con 30 días de aviso .... 2 »
Id. por 90 días, plazo fijo .... 4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo .... 5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo .... convencional

oro sellado

Cuentas corrientes .... sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso .... 2 %
Id. con 30 días .... 2 »
Id. con 90 días plazo fijo .... 4 »
Depósitos á 6 meses .... 5 »
» á 12 » .... convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente. m/n 9 %
Idem, Idem .... oro 9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	
COBRA:	**M/N**	**ORO**
En cuenta corriente	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco de Italia y Rio de la Plata
PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado; Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1	% anual
Id íd á plazo fijo de 30 días	2	» »
Id íd fijos por 60 días	3	» »
Id íd fijos por 90 días	4	» »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

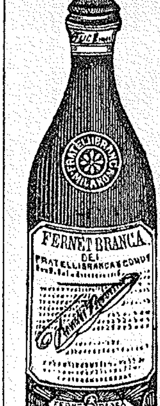
Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACION
DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos



Fernet-Branca
DE
FRATELLI BRANCA
MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.
ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

AVISOS

DEPÓSITO
DE
EQUIPOS MILITARES
DE
FERRÁN Y TURDERA
34-San Martin-34
BUENOS AIRES

GRAN CASA
DE
Sastrería, Camisería
Y
TODA CLASE DE ARTÍCULOS
PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD
En casimires ingleses

French & Sanders
519—Piedad—519

FARMACIA DEL PUEBLO
Y
OFICINA QUIMICA

Dirigidas por el Dr. Francisco P. Lavalle
729 — Calle Rivadavia — 731

Análisis químicos—análisis microscópios—productos químicos y farmacéuticos químicamente puros—Preparación y dosage de las sustancias empleadas en la medicina y en las artes

Reactivos —Drogueria del Pueblo, Moine y Soulignac
733 — RIVADAVIA — 735

ROTISSERIE SPORTSMAN
DE
RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden
En cocina francesa y criolla
ÚNICA EN BUENOS AIRES
SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES
PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

GALLI Hnos.
PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora
DE
ARTÍCULOS NAVALES
FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—
LA INTERNACIONAL

CUBIERTOS METAL BLANCO
GARANTIDO
Marca Selecta XXX
Ventas por Mayor y al detalle
ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.
CHACABUCO 361
ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza à màs de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

GINEBRA
SUPERIOR DE HOLANDA
REAL HOLLANDS
LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858
Wm. PAATS y Ca.
44—CALLE VENEZUELA—544

La Industrial Argentina
GRAN
Fábrica de Camisas
DE
FRANCISCO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.
Especialidad en camisas de baile
66—FLORIDA—66